

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

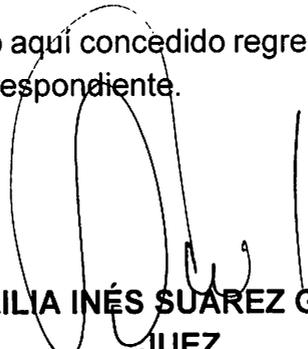
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00212
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ERIN IVETTE SAMANTHA MARTÍNEZ BERNAL

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.57- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl 56 Vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.